

En Uno de Dos Ejemplares Originales
Mina la Asociación No. 152823

CONSEJO MUNICIPAL: Que los administrativos pueden ejercer control del manejo de las unidades que las gerencia las competencias, atribuciones y los servicios que le son inherentes a la función de desarrollo y la integración de su territorio en el municipio social cultural de sus habitantes y la explotación económica de las comunidades en el campo de las ciencias físicas y biológicas y la explotación de recursos naturales que en la calidad de los municipios.

CONSEJO MUNICIPAL: Que el Sr. Sergio Peralta, de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Gobernación, en el marco de la política exterior de la Secretaría de Gobernación, y el apoyo al programa a través de la política de Dices.

CONSEJO MUNICIPAL: Que el profesor estudio en la Universidad Iberoamericana, en la licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Administración de Empresas y Marketing, en la Especialidad de Marketing.

CONSEJO MUNICIPAL: La solicitud hecha por el Alcalde Lic. Carlos Guzmán, en la que solicita al Consejo de Regidores, Declaren como Vigente, Distinguido del municipio de Santa Cruz, al Sr. Sergio Peralta por los servicios prestados en favor de la gestión.

7127 La Comisión de la República Dominicana

7128 La disposición de la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

7129 La disposición de la Ley 163-01 que crea el Distrito Santo Domingo y su división territorial.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales Dicta la Resolución No. 15/2022

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos pueden ejercer dentro del marco de las autoridades que los garantiza las competencias, atribuciones y los servicios que le son inherentes a promover el desarrollo y la integración de su territorio en el mejoramiento socio cultural de sus habitantes y la capacitación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos y locales a los fines de obtener como resultado, mejorar la calidad de vida de los municipios.

CONSIDERANDO: Que señor **Sergio Peralta**, es Pastor de la Iglesia, Cristo la Senda Brandan Fl, ha aportado valores Cristianos a la sociedad, promoviendo la fe y el amor al prójimo, a través de la palabra de Dios.

CONSIDERANDO: Que el pastor estudio en la University Hoto Rey, Puerto Rico, Licenciatura en Ciencia de Computadora, Administración de Empresa y Instituto Bíblico Metodista Libre Tampa. FI

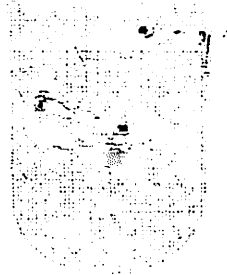
CONSIDERANDO: La solicitud hecha por el **Alcalde Lic. Carlos Guzmán**, en la que solicita al Concejo de Regidores, Declarar como Visitante Distinguido del municipio Santo Domingo Norte, al **Pastor Sergio Peralta** por los aportes realizados en favor de la Iglesias

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La disposición de la **Ley 176-07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la **Ley 163-01**, que crea la Provincia Santo Domingo y su división territorial.





El Honorable Consejo Municipal actuando en Virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

RESOLUTIVO

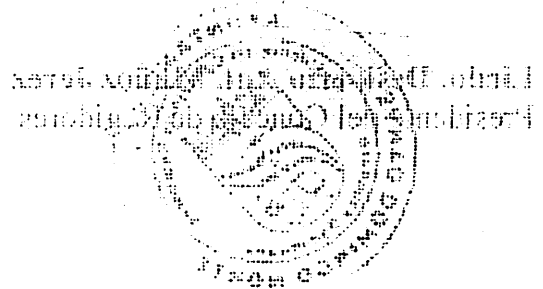
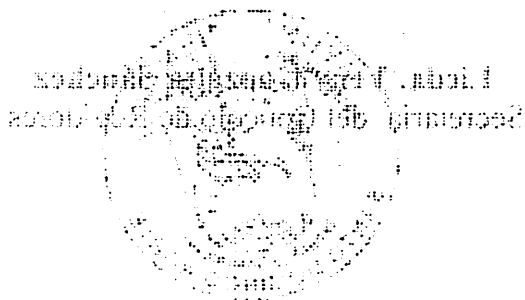
PRIMERO: ENCABEZAR como en efecto ENCABEZAR como HONORABLE Distinguido del municipio Santo Domingo al Honorable Sergio Herrera, por los efectos recibidos en favor de la Iglesia.

SEGUNDO: OTORGAR como en efecto OTORGAR, un patrimonio exclusivo de la presente Resolución, en un acto preparado al efecto.

TERCERO: CONSTITUCION como en efecto CONSTITUCION, la presente Resolución, al Alcalde Eusebio Carlos Guzmán para sus funciones y fines correspondientes.

CUARTO: INVITAR como en efecto INVITAR a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, los (28) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidos (2022).





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA**, como **Huésped Distinguido** del municipio Santo Domingo al **Pastor Sergio Peralta**, por los aportes realizado en favor de la Iglesias.

SEGUNDO: OTORGAR como en efecto **OTORGA**, un pergamino contentivo de la presente Resolución, en un acto preparado al efecto.

TERCERO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **Licdo. Carlos Guzmán**, para sus trámites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, los (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

